

INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA ROPINLE S. A. A LA JUNTA DE ACCIONISTAS

He revisado el estado de situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del año 2019, y el correspondiente estado de resultado, de evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. La preparación de estos estados Financieros es de responsabilidad de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de la junta general de accionistas.

El examen se realizó a base de pruebas selectivas, de las evidencias que respalda las cifras e informaciones reveladas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes efectuadas en la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que este análisis ofrece una base razonable para expresar una opinión.

La compañía prepara sus estados financieros y lleva su registro contable de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las normas contables establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

En mi opinión los estados Financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía Ropinle S. A. Al 31 de diciembre del año 2019, los resultados de sus operaciones y los cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Igualmente la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la junta general de accionistas.

Además informo que los procedimientos de control interno aplicados por la compañía Ropinle S. A. Son el adecuado, aunque no hay un manual de procedimiento de control interno.

Finalmente, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art 321 de la ley de compañías vigente. Y, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esa fecha, será ajustado a las normas de una buena administración.

Atentamente



Carmen Claribel Coello Castro
C.I. 0916822125
Comisaria

Guayaquil, marzo 04 del 2020